



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 :2007/MPM.

Moyobamba, **31 ENE 2007**

VISTO :

La solicitud de fecha 23 de enero de 2007, inserto en el expediente de registro 686-SG/MPM de fecha 23 de enero del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto doña SIMONA VELA PANDURO, da a conocer la constitución del Comedor Popular "Maria Torres Arista", de la ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, solicitando la resolución de reconocimiento;

Que, de la copia del acta adjunta fluye que con fecha 19 de enero de 2006 se realizó un acto democrático en la que se constituyó el Comedor Popular "Maria Torres Arista" eligiendo su primer Consejo Directivo: Presidenta, Simona Vela Panduro; Vice Presidenta, Maria Leonila Jiménez Loayza; Secretaria, Zarela Prada García; Tesorero, Alfonso Mendoza Zuta; Almacenera, Marvila Acuña Ruiz; Fiscal, Olivia Ruiz Torres ; Vocales, Lindaura Celiz Labajos y Florencia Celiz Shica;

Que, es política de esta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso lo solicitado por la recurrente;

Que, las diferentes Organizaciones Sociales de Base, debidamente constituidas tienen el deber y el derecho de registrarse para su reconocimiento legal, debiendo cumplir con los requisitos pertinentes los mismos que la Municipalidad Provincial ha verificado, accediendo de esta manera a la personería municipal que le corresponde en aplicación a lo establecido en los Artículo 8° y 10° de la Ley N° 25307, reglamentado por DS. N° 041-2002-PCM.;

Que, el artículo 73°, numeral 5) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local, concordante con el numeral 6) del artículo 113° de la citada ley que establece los mecanismos de participación de la ciudadanía; en ese sentido resulta procedente el reconocimiento de dicho Comedor Popular.

Con la facultad que confiere el Art. 20°, numeral 6) concordante con el artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:.

Artículo 1°. RECONOCER a partir de la fecha al Comedor Popular "Maria Torres Arista" de la ciudad de Moyobamba, como organización social de base dedicada a promover el desarrollo de sus asociados según sus fines y objetivos, supeditados al interés general.

Artículo 2°. AUTORIZAR su inscripción en el registro correspondiente a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción de la Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana; expidiéndole las credenciales correspondientes a sus directivos.

Artículo 3°. ESTABLECER, que al producirse cada renovación de cargos directivos del Comedor Popular reconocido, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



Ing. TELEFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE

